

EXPDTE. N°: 198/2005 - P.Ley

AUTOR: BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL
DESARROLLO

EXTRACTO: Establece régimen de ingreso del personal
temporario a la planta permanente de la Administración Pública
Provincial.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con la Modificación del Artículo 11°, propuestas por el Autor, obrante a fs. 17, cuyo texto se redacta pasando a formar parte del presente Dictamen:**

ARTICULO 11°.- Ingreso a la Planta Permanente de los Poderes Legislativo y Judicial: El régimen de ingreso a la Planta Permanente del Personal Temporario que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley se venga desempeñando en el ámbito de los Poderes Legislativo y Judicial, será dispuesto por el Presidente de la Legislatura y el Superior Tribunal de Justicia respectivamente, quienes establecerán las condiciones y plazos de incorporación en tanto se trate de cargos con funciones de carácter permanente, los ingresantes acrediten idoneidad para el cargo de que se trate, no se encuentren comprendidos por impedimentos o prohibiciones previstas en sus respectivos Estatutos y cumplan con los requisitos allí exigidos con la excepciones que en la presente norma se dispone.

SALA DE COMISIONES

PICCININI DIETERLE MACHADO SARTOR SOSA TORRES
COSTANZO IUD GATTI LUEIRO MUENA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 04 de Mayo de 2005